



MAT. : Construcción Variante Definitiva RUTA C-397 Km. 8,441 al Km. 20,500, Comuna de Tierra Amarilla, Región de Atacama.

COPIAPO, 27 MAR. 2012

VISTOS : El D.F.L. N° 850 de 12.09.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960, la Ley del tránsito N° 18.290 y su Art. N° 177, la Resolución N° 117 de fecha 13.03.2001 que modifica la Resolución N° 520 de 15.11.96 de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 3654/2011 del Director de Vialidad, que delega funciones y atribuciones en el Director Regional infrascrito y,

- CONSIDERANDO :**
- 1.- Carta de fecha 15.12.2010 donde la **COMPAÑÍA CONTRACTUAL MINERA CANDELARIA** presenta el "PROYECTO CONSTRUCCION VARIANTE DEFINITIVA RUTA C-397 KM. 8,441 AL KM. 20,500, COMUNA DE TIERRA AMARILLA, REGION DE ATACAMA" y Ord. DRV III N° 0021 de fecha 06.01.2011 del Director Regional.
 - 2.- Resolución SRM OO.PP III 003 de fecha 28.06.99, que aprueba el Convenio de Instancias Previas para la Desafectación de un tramo del camino público Rol C-397 por compensación, suscrito con fecha 28.05.99 entre la Dirección de Vialidad Región de Atacama y la CCM. Candelaria.
 - 3.- Ord. DRV III N° 1722 de fecha 22.08.11, donde la Dirección de Vialidad informa a la **COMPAÑÍA CONTRACTUAL MINERA CANDELARIA** respecto a la situación del proyecto en comento y solicita la presentación de las Boletas de Garantía para caucionar la correcta ejecución de los trabajos y la correcta señalización.
 - 4.- Que mediante carta de fecha 20.01.12 la **COMPAÑÍA CONTRACTUAL MINERA CANDELARIA** hizo entrega de las Boletas de Garantías N° 88434 de fecha 20.01.2012 por la suma de 2900 UF por un periodo de doce (12) meses y Boleta de Garantía N° 88435 de fecha 20.01.2012 por la suma de 1680 UF, por un periodo de (6) meses del Banco de Crédito e Inversiones (BCI), y que fue tomada con el objeto de caucionar la correcta ejecución de las obras y correcta señalización.

RESUELVO (EXENTA)

0210

DRV. III N°

TRAMITADO

27 MAR. 2012

- 1.- **AUTORIZASE:** a la **COMPAÑÍA CONTRACTUAL MINERA CANDELARIA** para que realice los trabajos del "PROYECTO CONSTRUCCION VARIANTE DEFINITIVA RUTA C-397 KM. 8,441 AL KM. 20,500, COMUNA DE TIERRA AMARILLA"
- 2.- **PROYECTO:** Déjese establecido a la **COMPAÑÍA CONTRACTUAL MINERA CANDELARIA** que ejecutará, en conformidad al proyecto aprobado mediante Ord. DRV III N° 0021 de fecha 06.01.11.
- 3.- **REITERESE:** a la **COMPAÑÍA CONTRACTUAL MINERA CANDELARIA** que será la responsable durante la construcción, operación y mantenimiento de la obra y reparación por daños que pudieran ocasionar a la Infraestructura Vial o a terceros.

- 4.- **ESTABLEZCASE:** a la **COMPAÑÍA CONTRACTUAL MINERA CANDELARIA** que autocontrolará la calidad del total de la obra, debiendo dejar registro de los controles y las fotografías que avalen la correcta ejecución de los trabajos.
- 5.- **EROGACION DE LAS OBRAS:** la **COMPAÑÍA CONTRACTUAL MINERA CANDELARIA** deberá presentar la documentación que la Dirección de Vialidad requiera para proceder con el trámite de erogación de las obras y terrenos en donde se emplazan las mismas, con el propósito de regularizar la situación de la Ruta C-397, en un plazo no superior a 30 días, a contar de la fecha del presente documento.
- 6.- **PLAZO:** la **COMPAÑÍA CONTRACTUAL MINERA CANDELARIA** deberá iniciar los trabajos en un plazo que no excederá de 10 días a contar de la fecha de la presente resolución. El tiempo que se demore la obra desde su inicio hasta la total restitución del servicio a su estado original no podrá exceder del 30 de junio de 2012. El no cumplimiento de cualquiera de estos plazos significará la caducidad de la autorización, y la aplicación de las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM), en caso de continuar con la ejecución de la obra sin permiso de la Dirección de Vialidad.
- 7.- **GARANTIAS:** déjese establecido a la **COMPAÑÍA CONTRACTUAL MINERA CANDELARIA** que las Boletas exigidas son para caucionar la buena ejecución de la obra y la correcta señalización. El no cumplimiento de estas, facultará a la Dirección de Vialidad, para hacer efectivas dichas garantías y tomar las acciones legales que la faculta.
- 8.- **REITERESE:** a la **COMPAÑÍA CONTRACTUAL MINERA CANDELARIA** que para la recepción de los trabajos deberá entregar las certificaciones requeridas por la Inspección Fiscal, los planos de construcción definitivos y archivo magnético, junto a un registro fotográfico que avalen la correcta ejecución y señalización de la obra.
- 9.- **DESIGNASE:** al Constructor Civil Sr. Adevictor Pereira D. en carácter de Inspector Fiscal de los trabajos que se autorizan, para supervigilar la señalada obra, coordinando su cometido con el Subdepto. Administración de Faja Vial y Control de calidad y Laboratorio y el Técnico Universitario en Obras Civiles Sra. Elizabeth Rivas P. en carácter de Inspector Subrogante.
- 10.- **ESTABLEZCASE:** a la **COMPAÑÍA CONTRACTUAL MINERA CANDELARIA** que ejecutará los trabajos, que debe dar fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de señalización, que indica el Decreto N° 90 del 30 de agosto de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Capítulo 5 del nuevo "Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía" y la "GUIA DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN LAS VIAS PUBLICAS DE LAS CIUDADES" aprobadas por Resolución N° 27 de 08.01.97 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en aquellos aspectos no cubiertos por el documento anterior y el Inspector Fiscal deberá aprobar la señalización transitoria para trabajos en la vía antes de comenzar con los trabajos en Ruta.
- 11.- **PONGASE:** la presente Resolución en conocimiento de la **COMPAÑÍA CONTRACTUAL MINERA CANDELARIA** los Inspectores Fiscales designados y demás dependencias que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

Rivas P.
RMF/ERP/PCY
DISTRIBUCION:

- Destinatario.
- Inspector Fiscal Sr. Adevictor Pereira D.
- Inspector (S) Elizabeth Rivas P.
- Subdepto. Administración de Faja Fiscal.
- Oficina de Partes.
- Arch. / Proyectos 2012

PROCESO N° 5634 98A



Alfredo Campbell Acuña
ALFREDO CAMPBELL ACUÑA
 Constructor Civil
 Inspector Regional Vialidad